

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
"H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**RECIBIDO**  
05 ABR 2022  
16:47 hrs.  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO N° HCEO/LXV/CP-DEICyA/076/2022.

ASUNTO: se remite dictamen

San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 04 de abril del 2022

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**PRESENTE**

La que suscribe la C. Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 68 Y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le remito a usted el Dictamen del expediente número **LXV/CP-DEICyA/004/2022** , presentado por la diputada Leticia Socorro Collado Soto.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
16:20  
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE**  
**DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**



Expediente: LXV/CP-DEICyA/004/2022

Asunto: Dictamen.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción X, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 34, 42 fracción X, 64 fracción II, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, la Ciudadana Diputada **Leticia Socorro Collado Soto**, integrante del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones V y VI del Artículo 39, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. Dicha iniciativa se ordenó turnar para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.



2. Con fecha 25 de febrero del presente año, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./486/2022 se recibió en la oficina de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, presidenta de la citada comisión la iniciativa en comento, formándose el expediente número LXV/CP-DEICyA/004/2022.
3. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el análisis, estudio y discusión del expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. - COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63; 65 fracciones X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO. - CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,** que la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, en su exposición de motivos plantea los siguientes términos:



*Nuestro Estado es una entidad privilegiada que afortunadamente cuenta con una gran riqueza cultural, gastronómica y artesanal, la cual es extensa, inigualable y ancestral.*

*Esta riqueza cultural nos ha dado no solo una reconocida identidad nacional motivo de profundo orgullo, sino también nos ha obsequiado una gran y destacada representatividad a nivel internacional que hasta la actualidad hemos logrado mantener.*

*Preservar, cuidar y fomentar todo lo referente a nuestra cultura, no solo es una obligación como oaxaqueños, sino también es una tarea permanente en la cual, todos sin excepción alguna y en corresponsabilidad desde nuestros ámbitos de competencia, debemos asumir ya sea directa o indirectamente.*

*Desafortunadamente, hemos visto como los recursos de todos los niveles de gobierno que se destinan a proyectos culturales y de preservación, están disminuyendo de manera muy amenazante, no solo para la preservación de las expresiones culturales con las que contamos actualmente, sino también en contra de las muchas que aún nos falta por descubrir, rescatar, preservar y exhibir; negándonos con ello su disfrute y nuestro propio enriquecimiento e incremento del acervo.*

*Por ello, requerimos seguir preservando nuestra riqueza cultural, nuestra identidad como estado y sociedad y nuestras tradiciones ancestrales, sobre todo cuando nos referimos a una de las principales y más antiguas representaciones de nuestra historia y cultura, es decir la "artesanía oaxaqueña", que no solo forman parte de nuestra historia sino también son fuente de representación y distinción ante todo el mundo.*

### **Antecedentes**

*La artesanía ha estado presente en la historia de nuestro estado, no solo como tradición y representación cultural, sino también como parte del día a día que ha forjado nuestra historia, incluso como parteaguas o engranaje del comercio y economía que forjaron a nuestras más representativas culturas antiguas, todas ellas, cimiento de nuestra sociedad actual.*

*En Oaxaca tenemos la fortuna de contar con artesanías originales y representativas de nuestra época prehispánica, como a la vez de seguir encontrando en muchas regiones de todo nuestro estado, piezas actuales y vigentes que portan, esa tradición y cultura ancestral.*

3



Tan es así que incluso organismos internacionales han reconocido la riqueza cultural y la aportación a la historia de la humanidad como patrimonio de la misma, de nuestras artesanías y nuestros artesanos.

Tal es el caso del “alebrije” oaxaqueño, que recientemente fue designado “Guardián de la Paz y la Seguridad Internacional” por la ONU y que se encuentra en el patio central de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Nueva York, se trata de una pieza elaborada por artesanos zapotecos y que es la combinación entre un jaguar y un águila, animales fuertes que representan nuestra historia prehispánica.

Esta situación recientemente reconocida por la ONU, ha permitido una comercialización de las artesanías oaxaqueñas a nivel mundial sumamente impresionante y altamente representativa, en materia económica.

Desafortunadamente de un tiempo a la fecha hemos visto cómo está disminuyendo o incluso quizás hasta desapareciendo el interés de la mayoría de las nuevas generaciones en conocer, investigar, descubrir, disfrutar, compartir, portar, aprender y hasta difundir nuestra riqueza cultural.

Tristemente, vemos cómo se ha roto la cadena en la cual de generación a generación se transmitía el conocimiento, la riqueza, destreza y habilidad que tanta cultura y representación nacional nos ha dado.

Esta situación es sumamente grave porque conlleva que se vayan perdiendo irremediabilmente todas esas mentes creativas y sus manos hábiles, para seguir elaborando esas representaciones regionales, o bien, preservar nuestra riqueza cultural.

Basta señalar que de acuerdo a datos de FONART, son 12 millones de mexicanos lo que elaboran artesanías, lo que representa el 10% de la población económicamente activa de nuestro país. Otro de los resultados reveladores que arrojó el INEGI es que la aportación de las artesanías en el sector cultural es del 17.8% estando por arriba de lo generado por la industria editorial, las artes escénicas y espectáculos. En el turismo la contribución de los artesanos es de más de 62 millones de pesos, es decir 4% del PIB del sector turismo.<sup>1</sup>

Según datos del INEGI, aportados a propósito del Día Internacional del Artesano, (19 de marzo), en el 2019 el sector de la cultura generó 724, 453 millones de pesos corrientes, de

<sup>1</sup> <http://ru.iiec.unam.mx/5154/1/3-129-Medina-Armas.pdf>



los cuales, las artesanías aportaron 138, 291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural. En ese mismo año 2019, las artesanías emplearon 489, 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.<sup>2</sup>

Sin embargo, la importancia y representatividad de lo anterior, nuestras deudas y pendientes casi históricos con nuestros artesanos, siguen lamentablemente presentes. Y muy poco o casi nada se ha hecho al respecto; por eso quienes integramos la presente soberanía tenemos la obligación de hacer algo al respecto, no sólo por cuestiones de cultura e identidad nacional o preservación de nuestro patrimonio e historia sino, también, por ser una actividad económica fuerte, sustento de muchas familias y potencial desaprovechado de muchas regiones del estado.

Aunado a esa deuda histórica tenemos que la promoción, la difusión, la internacionalización y el apoyo a los artesanos no es el mismo para todos, por ello cada vez son menos, ya que actualmente no cuentan con el merecido reconocimiento social y económico, a su labor, trabajo y aportación a nuestra historia y representatividad nacional. Tampoco cuentan, con los suficientes y requeridos apoyos institucionales para preservar su labor, mantener la tradición y comercializar sus artesanías de mejor y mayor manera, a pesar de que son ellos junto con sus familias quienes directa y activamente están preservando una de nuestras más arraigadas tradiciones y costumbres, como lo es la artesanía.

Sumado a lo anterior, es triste pero obligado mencionar, que a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, nuestros artesanos han sido doblemente olvidados y abandonados, quienes a pesar de las circunstancias adversas intentan subsistir y sacar adelante a sus familias a través de sus artesanías, sin embargo, los datos son desalentadores ya que reflejan la declive que están teniendo en el estado nuestros artesanos, quienes se ven obligados a buscar empleos adicionales para completar su sustento, ya que el ingreso por la comercialización de sus artesanías es insuficiente para sostener a sus familias.

Es por ello, que necesitamos hacer algo urgentemente, para preservar la riqueza nacional y cultural que tenemos en la artesanía local. Requerimos ofrecer a todos nuestros artesanos, apoyos en cuanto a condiciones de calidad, certidumbre y mejores prácticas para la comercialización de sus artesanías. Porque la artesanía en nuestro Estado, ha perdido no

<sup>2</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>



solo el apoyo institucional, sino también el social y con ello, le ha sido arrebatada la rentabilidad que le permitía subsistir e incluso el interés de heredarla de generación en generación.

Por ello presento la presente iniciativa para que, en corresponsabilidad con los órdenes de gobierno estatal y municipal, nuestro Estado, tenga por ley la facultad de establecer convenios para impulsar a nuestras artesanías y a nuestros artesanos, mediante el establecimiento, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en toda nuestra entidad.

Lugares que se convertirán en espacios adecuados y dignos para que no solo se exhiban nuestras artesanías locales, sino también se difundan, promuevan y comercialicen de manera directa y a un mejor precio tanto para los compradores como también, para nuestras artesanas y artesanos.

Al contar con el esfuerzo combinado de los niveles de gobierno estatal y municipal, estos mercados regionales de artesanías seguramente tendrán el suficiente potencial para convertirse en importantes atractivos turísticos para cada una de las regiones en donde se establezcan.

Sin duda alguna, con este importante esfuerzo de reconocimiento y apoyo a nuestros artesanos y sus artesanías, vamos a lograr mejores condiciones para su comercialización y favorables costos de producción para las y los artesanos.

Condiciones que seguramente, le devolverán a este importante e invaluable oficio ancestral, la rentabilidad que le corresponde y que le urge recuperar.

### **Fundamentación**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus artículos 12 y 20, lo siguiente:

Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o **trabajo que le acomode, siendo lícitos**. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.



Artículo 20.-...

**Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico** para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado **planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local** y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

En ese sentido, constitucionalmente se encuentran reconocidos los principios en los que se basa el desarrollo económico, el cual está a cargo del Estado.

Así mismo, la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, refiere:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Estado, la cual tiene por **objeto el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña** en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico; lo anterior, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

En el cumplimiento del objeto de la presente Ley se salvaguardará y protegerá en todo momento las técnicas y productos como patrimonio cultural del Estado.

Artículo 2.- Es de interés del pueblo oaxaqueño **preservar las actividades artesanales e incentivar la creación, producción y comercialización de la artesanía oaxaqueña**; corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la aplicación de la presente Ley, por conducto del Instituto y de las demás dependencias y entidades estatales que tengan relación con el sector artesanal.

A los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, corresponde aplicar la presente Ley de manera supletoria.

En la citada Ley se encuentra reconocido el derecho al desarrollo e impulso de las artesanías oaxaqueñas, así como la preservación de esta actividad, correspondiendo al Estado y municipios, incentivar su creación, producción y comercialización.





En este sentido, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><i>Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones y entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:</i></p> <p><i>De la I a la IV...</i></p> <p><i>V. Las demás que a juicio del Instituto tengan los mismos efectos de la política artesanal en Oaxaca.</i></p>	<p><i>Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones, entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:</i></p> <p><i>De la I a la IV...</i></p> <p><i>V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde los artesanos debidamente registrados, puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;</i></p> <p><i>VI.- Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías; y</i></p> <p><i>VII. Las demás que a juicio del Instituto tengan los mismos efectos de la política artesanal en Oaxaca.</i></p>

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:



## DECRETO

**ÚNICO.** Se adicionan las fracciones V y VI al artículo 39, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 39.-** A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones, entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:

**V.-** Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde los artesanos debidamente registrados, puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;

**VI.-** Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías;

**CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN** - Ahora bien, esta Comisión dictaminadora con el fin de abundar en el presente dictamen, resalta la importancia de las actividades artesanales en todos sus productos los cuales se elaboran en cada una de las ocho regiones de nuestro Estado, siendo fundamentales en la economía local, regional y estatal, tal y como la promovente cita en su escrito que da origen al presente dictamen.

De igual manera es de resaltar que Oaxaca, es uno de los principales Estados de la República Mexicana que cuenta con más cultura y artesanías. Del gran universo de artesanos, poco son los beneficiados con apoyos de los gobiernos municipal, estatal y federal; motivo por el cual se deben de redireccionar las políticas públicas y los programas que establecen los apoyos al sector artesanal, ya que como resultado de los escasos apoyos que se otorgan a este sector los artesanos, se ven en la necesidad de formar organizaciones o colectivos que promueven con sus propios recursos su trabajo.



En este mismo contexto, cabe resaltar la composición geográfica de nuestro Estado ya que como cita la promovente en cada municipio de Oaxaca existe la fabricación de artesanías, pero lo que hace complicado su comercialización es el traslado de estos productos a mercados regionales o a la misma ciudad capital, de ahí la importancia de contar con más locales en donde los artesanos puedan exhibir y comercializar sus productos.

Ya que en la actualidad existe únicamente un espacio físico a cargo del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, conocido como ARIPO en el cual se exhiben y venden artesanías de diferentes regiones del Estado, misma que es un escaparate para los artesanos a nivel nacional e internacional; con lo que las y los artesanos resultan directamente beneficiados, elevando sus ingresos económicos lo que les permite tener una mejor calidad de vida. Aunado a esto, se evita que personas ajenas a este sector resulten beneficiadas o lucren con artesanías que no son elaboradas por ellos mismos.

Por lo tanto, esta comisión dictaminadora coincide con la propuesta presentada por la promovente, ya que, al fomentar la existencia de establecimientos de mercados regionales de artesanías, los cuales operaran en colaboración con instancias estatales, municipales o privadas con la finalidad de brindar espacios dignos y acorde a las necesidades de cada una de las regiones de nuestro Estado.

De la misma forma, actualmente las personas que visitan Oaxaca pueden encontrar diferentes destinos turísticos, mencionando las principales rutas turísticas:

- Caminos del mezcal, el cual contempla los siguientes municipios: Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoahuaya, Teotitlán del Valle, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santiago Matatlán, Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Diaz, Sola de Vega, San Luis Amatlán por mencionar los mas representativos.



- Ruta Mágica de las Artesanías; la cual contempla los siguientes municipios: Santa María Atzompa, San Bartolo Coyotepec, San Martín Tilcajete, Santo Tomás Jalietza, San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán de Morelos, San Antonio Arrazola, Cuilapam de Guerrero, Villa de Zaachila entre muchos otros.
- Ruta de la Fe; la cual contempla los siguientes municipios: Zimatlán de Álvarez, San Pablo Huixtepec, Ayoquezco de Aldama, San Sebastián de las Grutas, Villa de Sola de Vega, San Pedro Juchatengo y Santa Catarina Juquila.
- Ruta Sierra Juárez; la cual contempla los siguientes municipios: La Cumbre Ixtepeji, Ixtlan de Juárez, Capulalpam de Méndez, San Antonio Cujimoloyas, San Isidro Llano Grande, Guelatao de Juárez, Santa Catarina Lachatao, Benito Juárez, Santa Martha Latuvi, La Nevería, San Juan Atepec, Santa María Yavesía.
- Ruta de la Costa Oaxaqueña; la cual contempla los siguientes destinos: Huatulco con sus nueve Bahías, Puerto Ángel, Zipolite, Mazunte pueblo Mágico, Puerto Escondido, Lagunas de Chacahua, Carrizalillo, Puerto Angelito, Roca Blanca, Cerro Hermoso, Estacahuite, de los más conocidos.
- Ruta de la Chinantla; la cual contempla los siguientes municipios: Santiago Comaltepec (Cascada de Niebla), Santa Cruz Tepetototutla, San Antonio del Barrio, San Juan Bautista (Valle Nacional), San Mateo Yetla, Rancho Grande, Cerro Marín (Monte Flor), Vega del Sol (El Zuzul), San Pedro Ixtlan, Cerro Quemado (Mil Islas), San Miguel Soyaltepec, San Juan Bautista Tuxtepec.



- Ruta de la Mixteca; la cual contempla los siguientes municipios: Asunción Nochixtlán, Santo Domingo Yanhuitlán, San Pedro Yucunama, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Villa de Tamazulapam del Progreso, Heroica Ciudad de Huajuapam de León.
- Ruta del Café; la cual contempla las siguientes localidades: Santa María Huatulco, Pluma Hidalgo, San Miguel Suchixtepec, San Mateo Río Hondo, San José del Pacífico, San Andrés Paxtlán, Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlan de Porfirio Díaz.
- Ruta Reserva de la Biosfera; la cual la integran los siguientes municipios: San Juan Bautista Cuicatlán, San José el Chilar, Santiago Quiotepec, Concepción Pápalo, Santa María Tecomavaca, Huautla de Jiménez.
- Ruta del Istmo; la cual integra los siguientes municipios: Santa María Jalapa del Márquez, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec, Magdalena Tlacotepec, Santiago Laollaga.

Cabe resaltar que, el turismo es la actividad que genera una gran derrama económica en casi todo el territorio del Estado, motivo por el cual la comercialización y venta de artesanías se encuentran directamente relacionadas con el turismo, sin embargo no existen locales en donde se promocionen y comercialicen las artesanías de forma coordinada con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para apoyar a las personas que se dedican a la elaboración y venta de sus productos beneficiándose ellos directamente.

De esta manera, no solamente será en la ciudad de Oaxaca en donde existirá un mercado de artesanías con apoyo y colaboración del Gobierno del Estado, sino que con la aprobación de la presente iniciativa, en lo posterior se deberán de implementar



mercados regionales o locales en colaboración con instancias estatales, municipales o privadas y, con esto buscar una mejor comercialización de las artesanías de las diferentes regiones; con esto, se reducirán los costos de traslado de artesanías lo que beneficiará la economía de las personas que se dedican a la elaboración de estos diferentes productos.

Así mismo, con los convenios de colaboración que se establezcan para la apertura, operación y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías, se reducirán los gastos para renta de locales beneficiando así aún más a las personas de este sector, además de permitir ser un escaparate a nivel nacional e internacional, toda vez que en los convenios que se lleguen a concretar estará presente el Instituto Oaxaqueño de las artesanías, esto con la finalidad de otorgar capacitación constante a las personas que se dediquen a la elaboración de artesanías y, de esta manera ser más eficiente su elaboración y comercialización.

Ahora bien, esta comisión considera apropiado modificar el texto de la presente iniciativa, con la finalidad de incluir a todas las personas que se dediquen a la elaboración y venta de artesanías:

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA	REFORMA APROBADA
<p>Artículo 39.- ...</p> <p>De la I a la IV...</p> <p>V. Las demás que a juicio del Instituto tengan los mismos efectos de la política artesanal en Oaxaca</p>	<p>Artículo 39. ...</p> <p>De la I a la IV...</p> <p>V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde los artesanos debidamente registrados, puedan</p>	<p>Artículo 39. ...</p> <p>De la I a la IV...</p> <p>V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde las personas artesanas puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;</p>



	<p><i>exponer, exhibir y vender sus artesanías;</i></p> <p><i>VI.- Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías; y</i></p> <p><i>VII. ...</i></p>	<p>VI.- ...</p>
--	---	-----------------

En virtud de lo anterior, las y los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

**DICTAMEN**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, llegamos a la determinación de emitir dictamen en sentido positivo, por lo que, se estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe las adiciones a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones V y VI del Artículo 39, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

I a la IV ...

V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde las personas artesanas puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;

VI.- Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías;

VII. ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de marzo de 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
PRESIDENTA.**

**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
INTEGRANTE**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE**

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALTA  
INTEGRANTE**

**00103**

LA SIGUIENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE: LXV/CP-DEICYA/004/2022